

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el sector del “Comercio en general de la provincia de Cáceres”, sobre aprobación de las tablas salariales definitivas y el calendario laboral para el año 2007. Expte.: 10/006/2007.

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector del Comercio en general de la provincia de Cáceres, sobre aprobación de las tablas salariales definitivas y el calendario laboral para el año 2007, (Código de Convenio 10/0005/5), de ámbito Provincial, suscrita con fecha 29-01-2007, de una parte por las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina en representación de las empresa del sector y, de otra por las Centrales Sindicales CC.OO., UGT y CSI-CSIF, en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 13 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 12 horas del día 29 de enero de 2007, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC los miembros de la

comisión paritaria de las organizaciones sindicales con representación en el sector: CC.OO., UGT y CSI-CSIF, y de las organizaciones empresariales FEC y FEP con el siguiente objeto:

— Aprobar las tablas salariales definitivas para 2007, que, sin revisión, establecen una subida del 3,4% sobre los salarios definitivos de 2006, equivalente a incrementar el IPC oficial del estado español en 2006 el 0,7%.

— Determinar los festivos a disfrutar por los trabajadores afectados por el presente convenio en las ferias y fiestas de las distintas localidades de la provincia (art. 9 del convenio).

Y así se acuerda por unanimidad:

— Aprobar la tabla salarial adjunta a la presente Acta actualizada para el año 2007.

— Determinar los siguientes festivos en los que, en aplicación del art. 9 del presente convenio los trabajadores reducirán su jornada con motivo de las ferias y fiestas de cada localidad, que son los siguientes:

Cáceres capital: Martes 29 de mayo.

Plasencia: Jueves 7 de junio.

Navalmoral de la Mata: Lunes 19 de febrero.

Coria: Viernes 22 de junio.

En el resto de las localidades de la provincia la jornada reducida por ferias y fiestas se disfrutará en el día hábil inmediatamente anterior al día de fiesta mayor de la localidad decretado por cada Ayuntamiento.

No obstante lo dispuesto anteriormente, empresa y trabajadores podrán acordar la sustitución de la media jornada antes señalada por la mañana del sábado, ello sin perjuicio de que si no se llegara a acuerdo alguno se deberá disfrutar la media jornada antes señalada.

— Facultar al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:35 horas del día arriba señalado, de lo que como secretario doy fe.

Fdo.: Federación Empresarial Cacerense. Fdo.: Federación Empresarial Placentina. Fdo.: Comisiones Obreras. Fdo.: Unión General de Trabajadores. Fdo.: CSI-CSIF.

Tabla salarial Convenio de Comercio 2.007.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.006	CUATRIENIO 2.006	SALARIO BASE MES 2.007	CUATRIENIO 2.007	PLUS COMPENSATORIO MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.007 (Sin antigüedad ni pluses)
GRUPO I.-							
<i>Tit. Grado Superior</i>	832,04	41,58	860,33	43,02	63,35	28,64	12.904,89
<i>Tit. Grado Medio</i>	761,65	38,07	787,55	39,38	63,35	26,21	11.813,19
GRUPO II							
<i>Director</i>	869,53	43,46	899,09	44,95	63,35	29,93	13.486,36
<i>Jefe de División</i>	824,53	41,22	852,56	42,63	63,35	28,38	12.788,47
<i>Jefes o encargados generales</i>	813,27	40,65	840,92	42,05	63,35	28,00	12.613,75
<i>Jefe de Sucursal, Supermercado, Almacén o Grupo</i>	761,69	38,07	787,59	39,38	63,35	26,22	11.813,84
<i>Jefe de Sección o Servicio</i>	734,96	36,74	759,94	38,00	63,35	25,29	11.399,15
<i>Encargado Establecimiento</i>	719,41	35,96	743,87	37,19	63,35	24,76	11.158,05
<i>Viajante y Corredor Plaza</i>	705,47	35,26	729,46	36,47	63,35	24,28	10.941,88
<i>Dependiente</i>	715,99	35,79	740,33	37,02	63,35	24,64	11.104,94
<i>Dependiente Mayor</i>	787,57	39,36	814,35	40,72	63,35	27,11	12.215,25
<i>Ayudante</i>	628,02	31,38	649,37	32,47	63,35	21,61	9.740,56

NOTA: Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

Tabla salarial Convênio de Comercio 2.007.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.006	CUATRIENIO 2.006	SALARIO BASE MES 2.007	CUATRIENIO 2.007	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.007 (Sin antigüedad ni pluses)
GRUPO III.-							
<i>Director</i>	869,53	43,46	899,09	44,95	63,35	29,93	13.486,36
<i>Jefe de División</i>	824,53	41,22	852,56	42,63	63,35	28,38	12.788,47
<i>Jefe Administrativo</i>	777,71	38,87	804,15	40,21	63,35	26,76	12.062,23
<i>Secretario</i>	753,25	37,65	778,86	38,94	63,35	25,93	11.682,85
<i>Jefe Sección Administrativo</i>	745,73	37,27	771,08	38,55	63,35	25,66	11.566,26
<i>Contable y Cajero</i>	724,90	36,24	749,55	37,48	63,35	24,95	11.243,22
<i>Oficial Administrativo</i>	715,99	35,79	740,33	37,02	63,35	24,64	11.104,94
<i>Auxiliar Administrativo</i>	653,45	32,66	675,67	33,78	63,35	22,48	10.135,01
<i>Auxiliar de Caja de 16 a 20 años</i>	622,04	31,09	643,19	32,16	63,35	21,41	9.647,78
<i>Auxiliar de Caja Mayor de 20 años</i>	646,62	32,32	668,61	33,43	63,35	22,26	10.029,11

NOTA: Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

Tabla salarial Convenio de Comercio 2.007.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SOLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.006	CUATRIENIO 2.006	SALARIO BASE MES 2.007	CUATRIENIO 2.007	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.007 (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO IV.-							
<i>Escaparartista</i>	734,96	36,73	759,94	38,00	63,35	25,29	11.399,15
<i>Ayudante de escapatista</i>	621,84	31,08	642,98	32,15	63,35	21,40	9.644,70
<i>Visitador</i>	654,74	32,72	677,01	33,85	63,35	22,54	10.155,09
<i>Cortador</i>	694,87	34,73	718,49	35,92	63,35	23,91	10.777,36
<i>Ayudante Cortador</i>	649,46	32,46	671,54	33,58	63,35	22,35	10.073,15
<i>Jefe de Taller</i>	704,25	35,20	728,20	36,41	63,35	24,24	10.922,93
<i>Personal Oficio 1ª</i>	696,29	34,81	719,96	36,00	63,35	23,97	10.799,39
<i>Personal Oficio 2ª</i>	678,46	33,91	701,53	35,08	63,35	23,36	10.522,98
<i>Personal Oficio 3ª</i>	653,45	32,66	675,67	33,78	63,35	22,48	10.135,01
<i>Encargado de mozos (antes capataz)</i>	682,00	34,10	705,19	35,26	63,35	23,48	10.577,87
<i>Mozo Especializado</i>	653,45	32,66	675,67	33,78	63,35	22,48	10.135,01
<i>Telefonista</i>	622,04	31,09	643,19	32,16	63,35	21,41	9.647,78
<i>Mozo</i>	624,34	31,21	645,57	32,28	63,35	21,46	9.683,56
GRUPO V.-							
<i>Conserje</i>	680,42	34,01	703,55	35,18	63,35	23,42	10.553,26
<i>Cobrador</i>	687,95	34,40	711,34	35,57	63,35	23,67	10.670,17
<i>Vigilante</i>	622,04	31,09	643,19	32,16	63,35	21,41	9.647,78
<i>Personal de Limpieza (Horas)</i>	4,70		4,86				

NOTA: Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MIN. anuales de trabajo

TABLA DE PLUSES Y COMPLEMENTOS
CONVENIO DE COMERCIO DE CÁCERES 2.007

COMPLEMENTOS PLUSES Y SEGUROS (Para todas la categorías)	AÑO 2.006	AÑO 2.007
Plus De Transporte. Por día de trabajo efectivo.	2,71 €	2,81 €
Media dieta	6,54 €	6,76 €
Dieta completa	10,47 €	10,83 €
Kilometraje (por Km recorrido en vehículo propio)	0,25 €	0,26 €
Seguro accidentes	9.800,73 €	10.133,95 €

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria, sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”. Expte.: 10/007/2007.

Visto: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria sobre calendario laboral para el año 2007 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata” (código de Convenio n.º 10/0102/2), suscrita con fecha 23-01-2007, de una parte por los representantes de la Mancomunidad en representación de la empresa, y de otra por la representación unitaria de los trabajadores en representación de los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 13 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA
SOBRE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2007**

En la Villa de Hoyos, siendo la 13,15 h. del día 23 de enero de 2007 en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata” se reúnen en Comisión Paritaria en representación:

Por la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Gata”:

- Don Alfonso Beltrán Muñoz: Presidente.
- Don José Luis Perales Crespo: Vocal.
- Don Ignacio Márquez Acedo: Asesor.